

Aplicación de recursos 2% Fondos de libre disponibilidad Mecanismo experimental y convocatoria

Acordado en CPP - 12/05/2026 – Votación 7 en 7

I. Antecedentes

La Ordenanza para el uso de fondos de libre disponibilidad, en su artículo 4, establece la constitución de un fondo central, destinado a resolver asuntos de interés general de la institución.

Actualmente la disponibilidad generada de este fondo entre 2020 y 2025 asciende a U\$S 600.000 y \$140.000.000. Estos son fondos de libre disponibilidad y por única vez, por lo cual no es posible financiar compromisos permanentes.

A la fecha, con estos recursos se financian las licencias maternales de docentes investigadoras con un monto aproximado anual de \$ 400.000 (promedio anual de los últimos 5 años) y auditorías externas a las Fundaciones y Asociaciones Civiles sin fines de lucro que tienen vínculo con la Udelar, con un monto promedio anual de \$ 1,300,000.

II. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por finalidad financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo institucional y al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de acuerdo a las prioridades definidas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2025 -2029 de la Universidad de la República, con un enfoque de integralidad.

Los espacios que pueden presentar iniciativas a la convocatoria son las Comisiones Sectoriales (CSEEP, CSEPI, CSIC, CSP), el Espacio Interdisciplinario y el Prorectorado de Gestión.

Las iniciativas pueden incluir la financiación tanto de nuevos programas como la extensión de financiación a convocatorias concursables ya evaluadas y en las que la demanda calificada haya sido mayor que los fondos disponibles.

III. Monto para financiar

Se asignará un fondo total de \$90.000.000 por única vez por un periodo de ejecución hasta el 31/12/2027.

Se financiarán propuestas con monto máximo de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) por cada Sectorial o espacio proponente.

En marzo de 2027 la CPP evaluará el avance de ejecución del programa, los fondos disponibles y la asignación para proponer al CDC una próxima edición con eventuales ajustes o la aplicación de otro mecanismo para el uso de los fondos centrales objeto de la ordenanza.

IV. Plazo de presentación

Las propuestas deberán presentarse ante la CPP hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.

V. Contenido de las propuestas

Cada propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes items:

- a) Descripción y fundamentación
- b) Objetivos
 - Objetivo general y objetivos específicos.
- c) Período de ejecución (máximo 31/12/2027)
 - Plazo previsto y cronograma tentativo.
- d) Presupuesto solicitado
 - Monto total requerido.
 - Detalle del objeto del gasto (rubros presupuestales)
 - Si cuenta con otra fuente de financiamiento, indique cual
- e) Beneficios para la Universidad de la República
 - Impacto institucional esperado.
 - Resultados o productos concretos.
 - Impacto en funciones sustantivas: Identificación de las funciones sustantivas (enseñanza, investigación, extensión, salud, gestión).
 - Forma en que el proyecto contribuye a su fortalecimiento

VI. Procedimiento

Las propuestas serán presentadas ante la CPP, que elevará la propuesta de asignación presupuestal al CDC.

VII. Evaluación y rendición de cuentas

Al finalizar el plazo de ejecución previsto, las sectoriales y los espacios proponentes deberán entregar a la CPP un informe de resultados alcanzados, y rendir cuentas de la aplicación de las asignaciones presupuestales aprobadas. Los montos aprobados podrán ejecutarse hasta el 31/12/2027.